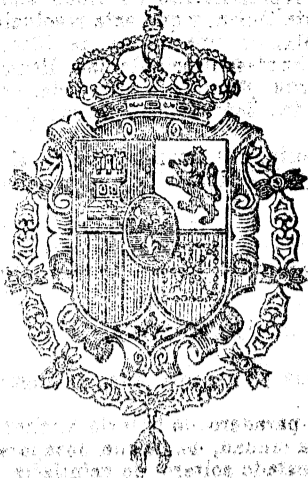


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, pliso entrasuelo.
PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
Los ARREGLOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Ultramar, and Abroad.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose saldos de cobros para realitacion.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. el Archiduque Alberto de Austria, tio segundo de S. M. el Rey (Q. D. G.), S. M. la Reina Regente ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante veintiocho días, catorce de riguroso y catorce de alivio, debiendo empezar desde el día de hoy.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de dicha capital, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Orense acordó sacar á pública subasta las obras de conduccion y distribución de aguas del río Loña, en dicha ciudad, bajo las condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas en 10 de Julio de 1861, debieron regir para dichas obras, según consta en el anuncio publicado en 8 de Febrero de 1882, figurando entre dichas condiciones particulares la señalada por el núm. 11, según la cual el rematante renunciaba á todo privilegio, y la responsabilidad en que incurriera como tal contratista habria de exigirsele por la vía de apremio contra sus bienes y por la de procedimiento administrativo con sujeción á lo dispuesto en la ley de Contabilidad, salvo el derecho de producir sus reclamaciones por la vía contenciosa:

Que adjudicado el remate á D. Ricardo Casal, fué cedido por éste á D. Camilo Sáez, quien trató de pedir la rescisión del contrato, de cuyo propósito desistió en virtud de las gestiones practicadas por el Ayuntamiento de Orense, que dieron por resultado la modificación de las condiciones del pliego de subasta relativas al tiempo en que habían de terminarse las obras, al interés que había de devengar el capital adelantado y á la forma del pago:

Que cedida la subasta por D. Camilo Sáez á D. José Vidal Porto, se presentó á nombre de éste en 24 de Junio del corriente año demanda en juicio civil declarativo ordinario de mayor cuantía contra el Ayuntamiento de Orense, y en su nombre contra los Procuradores Síndicos D. Arturo Noguero y D. Victor José Tizón, solicitando que fueran condenados á satisfacer al demandante, con las costas á que diere lugar, la suma de 15.108'07 pesetas procedentes de los intereses vencidos en 31 de Octubre de 1892, del capital anticipado de las obras y canalización y distribución de las aguas derivadas del río Loña, fecha en la que tuvo lugar el pago

total del importe de ejecución de las mismas, así como también los intereses vencidos desde aquella fecha y demás que vencieran hasta su completo pago, previa la oportuna liquidación, á no ser que la parte demandada se conformara con la que se acompañaba á la demanda:

Que á nombre del Ayuntamiento de Orense se propusieron las excepciones dilatorias de incompetencia de jurisdicción, de falta de reclamación previa en la vía gubernativa y la perentoria de no adeudarse la cantidad reclamada por razón de los intereses ni ser legalmente exigibles intereses de tales intereses:

Que en tal estado, el Gobernador de la provincia, á instancias del Ayuntamiento de Orense, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que las cuestiones relativas á la inteligencia, rescisión y efectos de los contratos administrativos corresponde á la Administración; y aun prescindiendo de si el aumento en su fondo debe ser forzosamente contencioso-administrativo, existe en el presente caso una cuestión previa que puede influir en la resolución definitiva. El Gobernador citaba las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1865, 11 de Marzo de 1878 y de 3 de Febrero de 1882:

Que tramitado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción alegando: que en el requerimiento no se citaba el texto de la disposición legal que atribuyera á la Administración el conocimiento del asunto; que no se cumple con el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, citando genéricamente leyes y órdenes que se crean de aplicación, y que desde el momento que una competencia no está planteada en forma legal, no debe el Juzgado entrar en el examen de las cuestiones en su fondo ni desprenderse de su jurisdicción, á la que se han sometido las partes, sin perjuicio de lo que en su día pudiera sobre este punto decidirse:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 72 de la ley Municipal, que atribuye á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, con arreglo al núm. 1.º, y, en particular, cuanto tenga relación con los objetos siguientes: primero, establecimiento y creación de servicios municipales referentes al ornato y arreglo de la vía pública, comodidad é higiene del vecindario, fomento de sus intereses materiales y morales y seguridad de las personas y propiedades, á saber: tercero, surtido de aguas:

Visto el art. 6.º del Real decreto de 10 de Julio de 1861, que dispone que el contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que puedan tener con la Administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial:

Visto el art. 5.º de la ley de 15 de Septiembre de 1888, que atribuye á la jurisdicción contencioso-administrativa las cuestiones referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos celebrados por la Administración central, provincial y municipal para obras y servicios públicos de toda especie:

Considerando:

1.º Que el contrato celebrado por el Ayuntamiento de Orense para la conduccion á dicha ciudad de las aguas derivadas del río Loña, tuvo por objeto un ser-

vicio público, encomendado por la ley á las Corporaciones municipales, y reviste carácter administrativo, así como igualmente lo tiene la modificación que de algunas de las condiciones de aquel tuvo lugar por acuerdo entre ambas partes contratantes:

2.º Que la demanda entablada por D. José Vidal Porto se refiere á la inteligencia y efectos de algunas de las cláusulas del contrato á que se ha hecho referencia, y, por tanto, el conocimiento corresponde á la Administración, ya en la esfera activa, ya en la contenciosa administrativa en su caso;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Manuel Suárez Bárcena, Fiscal de la Audiencia provincial de Cádiz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de Badajoz, vacante por haber sido también trasladado D. Guillermo Marin.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á los deseos de D. Primitivo González del Alba, Fiscal de la Audiencia provincial de Huelva;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cádiz, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Suárez Bárcena.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á lo solicitado por D. Carlos Toledano y Molleja, Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Fiscal de la de Huelva, vacante por haber sido también trasladado Don Primitivo González del Alba.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por haber sido también trasladado D. Carlos Teledano, á D. Guillermo Marín y Villaverde, Presidente de la de Badajoz, donde resalta incompatible.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á los deseos de D. Fermín Díaz del Castillo, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la provincial de Huesca, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Brú.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por haber sido también trasladado D. Fermín Díaz del Castillo, á D. Francisco Brú y Rius, Fiscal de la provincial de Huesca.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial, á D. Antonio López Barthe, Magistrado de la provincial de Sevilla.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893 y en la Real orden de 26 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por jubilación de D. Antonio López Barthe, á Don José María de Uribe y Disdier, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Rodrigo Solís Cabeza de Vaca é Isidoro Robles Gil pidiendo indulto de las penas de seis meses y un día, y un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, á que respectivamente fueron condenados por la Audiencia de Badajoz en causa sobre disparo de arma de fuego;

Teniendo en cuenta los hechos que precedieron y diere ocasión al delito, así como la conducta intachable y arrepentimiento de los reos;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Rodrigo de Solís Cabeza de Vaca é Isidoro Robles Gil del resto de las penas que

respectivamente les fueron impuestas de seis meses y un día, y un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Leopoldo Santa María pidiendo indulto de la pena de doce años, seis meses y tres días de presidio correccional que la Audiencia de Burgos le impuso en causa por varios hurtos de unos florones de hierro tasados en 45 pesetas;

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en los delitos y el valor de los objetos hurtados, así como la buena conducta del reo;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Leopoldo Santa María de la mitad de la pena de doce años, seis meses y tres días de presidio correccional á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ana Calderón pidiendo que se indulte á su hijo Angel García Calderón de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Jaén le impuso en causa por el delito de lesiones;

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, el tiempo que el reo lleva de condena, la buena conducta que observa y las pruebas que da de arrepentimiento;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado Angel García Calderón, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, por conveniencia del servicio, el cambio de destinos entre D. Eduardo Orduña y Muñoz, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Manila, y D. Eduardo García Agüero, Fiscal de la de Matanzas.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Buena Ventura de Abarzuza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre refundición de los Correccionales de Tortosa y Falset en el de Tarragona;

Resultando que pedido informe al Presidente y al

Fiscal de la Audiencia de Tarragona, lo han emitido manifestando que consideran procedente la supresión de los dos Establecimientos mencionados primeramente;

Resultando que la Diputación provincial ha remitido los planos y descripción de la Cárcel de Tarragona, así como también los de la de Tortosa;

Considerando que suprimidas las Audiencias de lo criminal de Tortosa y Falset, carece de razón de ser la continuación de los Correccionales establecidos en dichas localidades;

Considerando que si bien la Diputación provincial ha solicitado que el Correccional se instale en Tortosa, los informes del Presidente y del Fiscal de la Audiencia están conformes en que se fije en Tarragona el Correccional único de la provincia, pues dado el corto número de reclusos que extinguen condena en los de Falset y Tortosa, pueden albergarse en el Establecimiento carcelario de aquella capital, al cual vienen siendo destinados desde hace tiempo los sentenciados á prisión correccional por dicha Audiencia;

Considerando, por último, que es de notoria conveniencia que los Correccionales se hallen instalados en los mismos puntos donde reside el Tribunal sentenciador, á fin de facilitar la inspección judicial sobre dichos Establecimientos y la práctica de las diligencias que aquél ha de llevar á efecto para la ejecución de las condenas y licenciamiento de los penados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. La supresión de los Correccionales de Tortosa y Falset, debiendo ser trasladados al de la capital los corrigendos que en aquéllos extinguen condena de prisión correccional.

Y segundo. Que la plantilla del Correccional de Tarragona se componga en lo sucesivo de un Administrador con 1.250 pesetas anuales de sueldo, y tres Vigilantes, uno con 1.000 pesetas, otro con 875 y el último con 750, continuando como hasta ahora en el cargo de Jefe del Correccional el de la Cárcel de partido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1895.

MAURA

Sr. Director general de Establecimientos penales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 31.—12 FEBRERO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.)

MODIFICACIÓN EN EL ALUMBRADO

DE PORT MARÍA Y PORT HALIGMEN (PENÍNSULA DE QUIBERON)

(Avis aux Navigateurs, núm. 11/52. Paris, 1895.)

Núm. 210, 1895.—Desde el 27 de Enero próximo pasado funcionan dos nuevas luces cuya enfilación conduce á la pasa SW. del Puerto de Port María.

LA LUZ DE LA PARTE DE ABAJO, *aja, de dirección, blanca*, está colocada en el extremo del muelle SW. en una torre de mampostería pintada de blanco, con una techumbre metálica, quedando oculta su base hasta 1.50 por el parapeto del muelle. Se halla á 4.5 sobre el suelo y 6.º sobre el nivel de la pleamar. Su alcance es de 15 millas y no ilumina más que un sector de 16.º próximamente á cada lado de su enfilación N. 13.º E.—S. 13.º W. con la luz siguiente:

El aparato es un reflector de 0.29 de diámetro con una potencia luminosa de 86 bujías Cárcel.

Situación aproximada: 47.º 28' 35" N. por 3.º 4' 45" E.

LA LUZ DE ARRIBA, *aja, de horizonte, blanca, roja y verde*, está colocada en lo alto de una torre cilíndrica de mampostería pintada de blanco, que se halla en el interior de un edificio; dicha luz está al N. 13.º E. de la luz de abajo; distancia de ella 535.º y se presenta: *blanca*, desde el N. 37.º W. al N. 82.º W (45.º); *verde*, desde el N. 82.º W. al S. 88.º W., sector de 10.º que se proyecta sobre el placer de Bervideaux; *blanca*, desde el S. 88.º W. al S. 51.º W. (37.º); *roja*, desde el S. 51.º W. al S. 17.º W., sector de 34.º que se proyecta sobre las rocas de Beg-el Lan y el bajo de los Poulains; *blanca*, desde el S. 17.º W. al S. 20.º E. (37.º), sector que se proyecta sobre la pasa SW. de Port-Maria, y *verde*, desde el S. 20.º E. al S. 79.º E. (59.º), sector que se proyecta sobre los bajos Cariou, Gonévas y las rocas de la Península de Quiberon, quedando oculta

sobre el resto del horizonte. Esta luz se eleva 22° 8' sobre el terreno y 28° 1' sobre la pleamar, con un alcance luminoso de 13 1/2 millas para el color blanco, 9 para el rojo y 7 para el verde. El aparato es lenticular con potencia luminosa de 59 bujías Carcel para la luz blanca, 12 ídem para la roja y 7 para la verde.

Situación aproximada: 47° 28' 48" N. por 3° 4' 50" E. Las dos luces provisionales de Port-Maria dejaron de funcionar desde el momento que se encendieron las anteriores. A partir de la misma fecha, la luz fija, de horizonte, blanca, de Port-Haliguen, queda oscurecida en todo su horizonte marítimo que ilumina la luz blanca del faro de arriba de Port-Maria, ó sea entre el N. 32° W. y el S. 21° E., pasando por el W. y S. de la luz (169°) y entre el S. 43° E. y el S. 58° E. (15°); se presenta blanca desde el S. 21° E. al S. 43° E. (22°) y desde el 58° E. al N. 32° W. (154°) pasando por el E. y N. de la luz.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 90.

NUEVAS BOYAS LUMINOSAS EN EL LOIRA, ENTRE SAINT-NAZAIRE Y LA ISLA DE SAN NICOLÁS (Avis aux Navigateurs, núm. 11/53, Paris, 1895.)

Núm. 211, 1895.—Se han fundado en el Loira, en el extremo alto ó de arriba de la foaa de Sécé, las cuatro boyas luminosas siguientes:

1.º BOYA DEL BANCO MEYNER: esta boya, colocada á 100 metros al S. del banco Meyner y pintada de negro, enseña una luz fija, de horizonte, roja, á 3° 5' sobre el mar, con un alcance de 3,5 millas. El aparato es lenticular y de una bujía Carcel.

Situación: 47° 16' 58" N. por 4° 3' 58" E.

2.º BOYA DE LA GROGNAIS: colocada en el cantil del placer de Imperley y á 230' al SW. de la anterior; está pintada de rojo, tiene una luz fija, de horizonte, verde, á 3° 5' sobre el mar y alcanza 3 millas. El aparato es lenticular y de 0,5 bujía Carcel.

Situación: 47° 16' 54" N. por 4° 3' 45" E.

3.º BOYA NW. DE SAN NICOLÁS: colocada á 0,5 milla al WNW. de la torre Sécé, está pintada de rojo; tiene luz fija, de horizonte blanca, á 3° 5' sobre el mar y alcanza 6,5 millas. El aparato es lenticular y de cuatro bujías Carcel.

Situación: 47° 17' 3" N. por 4° 4' 52" E.

4.º BOYA NE. DE SAN NICOLÁS: colocada á 0,5 millas al NE. de la torre Sécé, está pintada de rojo; tiene una luz fija, de horizonte, verde, á 3° 5' sobre el mar y alcanza 3 millas. El aparato es lenticular y de 0,5 bujía Carcel.

Situación: 47° 17' 12" N. por 4° 6' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 80.

MAR MEDITERRANEO

Islas Jónicas.

ROCAS EN EL PUERTO DE ARGOSTOLI (ISLA CEFALONIA) (Notice to Mariners, núm. 7, London, 1895.)

Núm. 212, 1895.—El Comandante del buque hidrógrafo inglés Stará, dice que en el puerto de Argostoli y sus cercanías existen las rocas siguientes:

1.º Una roca cubierta con 6' 4 de agua, á 7,5 cables al N. 7° W. del faro de la isla Guardiania y al S. 80° E. de la torre del vigía de Akroteri.

Situación aproximada: 38° 8' 55" N. por 26° 33' 54" E.

2.º Una manchón rocoso de 1,5 cable en sentido NE-SW., cubierto con 6' 9 de agua en su extremo S y 5' 45 en el N. Este último extremo está á 10 1/4 cables al N. 1° E. del faro de la isla Guardiania y al S. 89° E. de la torre del vigía de Akroteri.

3.º Otro manchón rocoso de 1,5 cable de NE. al SW., cubierto con 7 y 9' de agua, situado al W. de la punta de San Theodoro. Su extremo SW. que tiene 7' 3 de agua está á 2,5 cables al 2. 89° W. del faro de la punta de San Theodoro y al N. 15° W. de la punta Lathico.

4.º Una restinga con 11 y 12' de agua, que avanza al NNW. de la punta de San Theodoro.

Carta núm. 1 de la sección I.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Cupones en rana.—Señalamiento.

Los interesados que tengan constituidos depósitos en efectos públicos en la Caja general del ramo y desean retirar los cupones en rana del vencimiento de 1.º de Abril próximo, lo solicitarán por medio de pedidos impresos que se presentarán acompañados de los respectivos resguardos en el Negociado de señalamiento de la Caja, situado en la Tesorería Central de Hacienda, desde el día 20 al 28 del actual los procedentes de Deuda perpetua interior y amortizable al 4 por 100, y desde el mismo día 20 al 21 de Marzo próximo los de la Deuda perpetua exterior, billetes hipotecarios de Cuba, emisiones de 1886 y 90 y demás clases de Deudas en depósito; en la inteligencia de que transcurridos dichos plazos no se admitirá pedido alguno.

La entrega de los cupones pedidos tendrá lugar desde el día 1.º de Marzo en adelante para los que procedan de depósitos voluntarios; y desde el día de su vencimiento (1.º de Abril), para los de necesarios; debiendo hacer presente á los interesados que la entrega se hará al portador de los documentos, y que los cupones pedidos que no se hubieren recogido hasta

el día 15 del citado Abril, serán presentados al cobro por la Tesorería Central, que abonará su importe en metálico. Los pedidos impresos se facilitarán gratuitamente en la portería de dicha Tesorería Central.

Madrid 18 de Febrero de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería Central de Hacienda, establecida en la planta baja del Ministerio de Hacienda, se verifiquen en los días del presente mes que á continuación se expresan los pagos siguientes:

Día 19 de Febrero.

Pago de intereses de Deuda perpetua interior y amortizable al 4 por 100; carpetas corrientes presentadas hasta el día 10 del mismo.

Día 21.

Idem de Deuda perpetua exterior; billetes hipotecarios de la isla de Cuba; inscripciones y demás Deudas en depósito; carpetas presentadas hasta el citado día 10.

Día 23.

Las mismas clases de Deudas referidas; carpetas presentadas hasta el día 15.

Madrid 16 de Febrero de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 22.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1892 y 1899, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.855.

Día 19.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1894; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 21.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos; de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; de Deuda del Material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 22.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior; emisión de 1882; procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles; inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 15 de Febrero de 1895.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 331.485, expedido por este establecimiento en 17 de Abril de 1894 á favor de D. Ramón Fernández Hontoria, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Febrero de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1517

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

CIRCULAR

En vista de que las Corporaciones públicas, como los Profesores, alumnos, empleados y dependientes de los establecimientos literarios, incurrir con alguna frecuencia en la falta de no enviar sus instancias por conducto y con el informe de sus Jefes respectivos, y teniendo en cuenta que por carecer de dicho trámite los asuntos sufren el retraso consiguiente en su despacho; á fin, pues, de evitar y corregir tales perjuicios, esta Dirección general se ve en la necesidad de recordar el cumplimiento de la Real orden de 27 de Septiembre de 1876, que á su vez citaba la de 10 de Julio de 1856, recordando las disposiciones del reglamento de estudios, la circular de 15 de Diciembre de 1857, la Real orden de 14 de Septiembre de 1868, la circular de 6 de Agosto de 1875 y la de 3 de Enero de 1876, todas referentes á dichas peticiones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las demás Autoridades académicas del distrito de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de....

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894 (1).

POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

14.546. The Mable Automatic Car and Air Self Compler Company, de Fost Colléns (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los frenos neumáticos para el acoplamiento de los carruajes. Expedida en 30 de Junio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.551. D. J. Ernesto Kloss, Ingeniero de la Sociedad explotadora Stettiner Electricitat Werke, de Stettin (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato electro-aviso perfeccionado contra los incendios. Expedida en 26 de Junio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.556. D. José Durán Horno, patente de invención por veinte años por un aparato cuyo objeto es evitar el choque en la circulación de los trenes. Expedida en 14 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.563. Mr. Friedrich Vilhelm Theodor Brancning, de Berlín, patente de invención por veinte años por una plancha tenja para fabricar pivotes de todas clases. Expedida en 26 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.566. Mr. Gabriel Zakhikian, de Londres, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los generadores de vapor. Expedida en 5 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.568. El Sr. Oscar Guttmann, de Londres, patente de invención por veinte años por un aparato para concentrar y destilar líquidos de toda especie. Expedida en 7 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.580. El Dr. Friedrich Vogel, de Charlottenburg (Alemania), patente de invención por veinte años por una máquina eléctrica de corrientes continuas sin conmutador. Expedida en 27 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.584. El Sr. Ehiver Hantcin (María Alfredo Ernesto) de Saint Denis (Francia), patente de invención por veinte años por un horno móvil de crisol y de calefacción extensiva para la fundición de los metales en general. Expedida en 29 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.585. Mr. George B. Hussey, de Providencia (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en unos almacios ó aparatos salvavidas. Expedida en 26 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.598. D. Juan Gabriel Vignes, de Paris (Francia), patente de invención por veinte años por un auto cigarrillo higiénico económico automático y perpetuo. Expedida en 21 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.605. D. Julio Comte, patente de invención por veinte años por un procedimiento para producir setas (Champignons). Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.607. Los Sres. D. Francisco Vila y Sarasola y D. Juan Anglada y Pla, patente de invención por veinte años por el producto industrial colchas ó banovos estampadas. Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.611. D. Federico Moncunill y Escot, de la Habana, patente de invención por veinte años por un aparato de movimientos, compresores para llenar, estavapar y extraer cualquier parte ó composición hecha con mezcla de carbonos, tierras costas, cementos ú otras sustancias terrosas barrosas, incluso azúcares, como también la liviطةza automática de sus moldes. Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.613. D. Isidro Redondo y Alejandro, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato tostador de café, cacao y demás grano y semillas vegetales. Expedida en 5 de Julio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

(Se continuará.)

Corpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Registro general de la Propiedad intelectual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero de 1894, inserto en la GACETA del 6, se convoca á los interesados que hayan presentado obras para su inscripción en los Registros provisionales á fin de que durante el plazo de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Registro general de la Propiedad intelectual para canjear los talones provisionales expedidos durante el año próximo pasado por sus correspondientes títulos definitivos, provistos de dichos talones, con una póliza de 11.ª clase por cada uno de ellos y los documentos necesarios para acreditar la propiedad en casos de transmisión de dominio.

Madrid 11 de Febrero de 1895.—El Jefe del Registro general, Manuel Flores Calderón.

(4) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER, SUELDO, and OBSERVACIONES. Rows list various officials and their service details.

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS		DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO		PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Ptas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Ptas.	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.		Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
67	Tomás Balled y Oliván	Administrador subalterno de Hacienda de Barbastro	Zaragoza	3	4	15	3	4	15	3	4	15	31	6	20	»	Cesante por reforma.
68	Pedro Crespo y Crespo	Inspector de Hacienda de la provincia de Palencia	Zamora	3	4	12	3	4	12	3	4	12	55	2	20	»	Idem.
69	Francisco Méndez Baraona	Investigador de Hacienda de la provincia de Madrid	Oviedo	3	4	9	3	4	9	3	4	9	60	2	11	»	Idem.
70	José Gómez Méndez	Idem id. de Lugo	Oviedo	3	4	9	3	4	9	3	4	9	38	5	11	»	Idem.
71	José María Martín Labrador	Administrador subalterno de Hacienda de Caxalla de la Sierra	Huelva	3	4	9	3	4	9	3	4	9	39	9	11	»	Idem.
72	Sotero Cayo Jarabo y Olarte	Idem id. de Molina de Aragón	Cuenca	3	4	4	3	4	4	3	4	4	37	8	6	»	Idem.
73	Daniel Villalobos Navarro	Idem id. de Ujjar	Almería	3	3	29	3	3	29	3	3	29	40	10	21	»	Idem.
74	Baldomero Espina Herrarís	Idem id. de Nava del Rey	Zamora	3	3	26	3	3	26	3	3	26	34	10	3	»	Idem.
75	José García Recio	Idem id. de Alcalá de Henares	Madrid	3	3	25	3	3	25	3	3	25	53	1	5	»	Idem.
76	Felipe Melero Rodríguez	Idem id. de Villalón	Palencia	3	3	23	3	3	23	3	3	23	37	7	3	»	Idem.
77	Tomás Ruiz Villegas	Investigador de Hacienda de la provincia de Jaén	Granada	3	3	16	3	3	16	3	3	16	48	15	15	»	Idem.
78	Ramón Villa y Juncó	Idem id. de Santander	Oviedo	3	3	15	3	3	15	3	3	15	31	10	24	»	Idem.
79	Jaimé Girbes y Román	Administrador subalterno de Hacienda de Cocentaina	Valencia	3	3	15	3	3	15	3	3	15	33	11	9	»	Idem.
80	Juan Bautista Gutiérrez de la Peña y Tostado	Idem id. de Sepúlveda	Granada	3	3	15	3	3	15	3	3	15	33	11	9	»	Idem.
81	Jacinto Pérez Cirus	Idem id. de Alcañices	Pontevedra	3	3	5	3	3	5	3	3	5	46	7	14	»	Idem.
82	Melchor González y González	Investigador de Hacienda de la provincia de Sevilla	Badajoz	3	3	4	3	3	4	3	3	4	32	4	23	»	Idem.
83	Bernardino de Aspiazu y Alvarez	Administrador subalterno de Hacienda de Agreda	Salamanca	3	3	3	3	3	3	3	3	3	35	11	25	»	Idem.
84	José Sedeño y Vázquez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Lugo	Coruña	3	3	2	3	3	2	3	3	2	58	5	12	»	Idem.
85	Inigo Melendo Longares	Administrador subalterno de Hacienda de Alora	Granada	3	3	2	3	3	2	3	3	2	29	2	13	»	Idem.
86	Abdón López y Martínez	Idem id. de Alhena	Zaragoza	3	3	29	3	3	29	3	3	29	40	7	6	»	Idem.
87	Manuel Asensio Benio	Idem id. de Benavente	Logroño	3	2	22	3	2	22	3	2	22	39	5	3	»	Idem.
88	Timoteo de Antonio y Gil	Idem id. de Toro	Salamanca	3	2	21	3	2	21	3	2	21	31	7	23	»	Idem.
89	Manuel Samitier y Coll	Idem id. de Madrid	Segovia	3	2	9	3	2	9	3	2	9	27	11	10	»	Idem.
90	Carlos Díaz Berrio Rodríguez	Idem id. de Tamarit	Huesca	3	2	9	3	2	9	3	2	9	33	9	7	»	Idem.
91	Ginés Falso y Ortega	Idem id. de Fraga	Sevilla	3	1	15	3	1	15	3	1	15	35	7	24	»	Idem.
92	José Camacho y Tet	En la Administración subalterna de la provincia de Cartagena	Murcia	3	1	13	3	1	13	3	1	13	40	11	24	»	Idem.
93	Máximo Gallego y Jordán	Administrador subalterno de Hacienda de Medina de Rioseco	Cádiz	3	1	3	3	1	3	3	1	3	30	4	13	»	Idem.
94	Pedro Laeala Borderas	Investigador de Hacienda de la provincia de Avila	Ciudad Real	3	1	20	3	1	20	3	1	20	65	11	20	»	Idem.
95	Eduardo López Brea	Administrador subalterno de Hacienda de Balaguer	Huesca	3	4	19	3	4	19	3	4	19	29	6	22	»	Idem.
96	Ricardo Gutiérrez Albornoz	Investigador de Hacienda de la provincia de Balaguer	Huesca	3	4	15	3	4	15	3	4	15	32	2	18	»	Idem.
97	Rufino Quintana Martínez	Idem id. de Avila	Madrid	3	3	12	3	3	12	3	3	12	47	10	22	»	Idem.
98	Narciso González Sáinz	Administrador subalterno de Hacienda de San Roque	Cuenca	3	3	4	3	3	4	3	3	4	36	11	17	»	Idem.
99	Antonio Ferrer y Gijón	Inspector de Hacienda de la provincia de Balears	Burgos	3	2	27	3	2	27	3	2	27	40	2	4	»	Idem.
100	Florentino Ruiz Carabantes	Idem id. de Huelva	Granada	3	2	11	3	2	11	3	2	11	42	2	27	»	Idem.
101	Eulogio de la Hoz y Ramirez	Idem id. de León	Logroño	3	2	11	3	2	11	3	2	11	42	2	27	»	Idem.
102	Emilio Doce Carro	Idem id. de Salamanca	Burgos	3	2	11	3	2	11	3	2	11	42	2	27	»	Idem.
103	Joaquín Tuero y Madrid	Idem id. de Tarragona	Burgos	3	2	11	3	2	11	3	2	11	42	2	27	»	Idem.
104	Luis Clavo Hernández	Administrador subalterno de Hacienda de Tótana	Coruña	3	2	11	3	2	11	3	2	11	44	7	18	»	Idem.
105	Francisco Tevar Martínez	Inspector de Hacienda de la provincia de Cáceres	Madrid	3	2	10	3	2	10	3	2	10	44	7	18	»	Idem.
106	Julian Delgado Pérez	Idem id. de Badajoz	Segovia	3	2	11	3	2	11	3	2	11	61	6	9	»	Idem.
107	Leopoldo Moreno Miguel	Idem id. de Castellón	Cuenca	3	2	8	3	2	8	3	2	8	40	10	13	»	Idem.
108	Lorenzo González Valdés	Idem id. de Santander	Madrid	3	2	3	3	2	3	3	2	3	43	6	23	»	Idem.
109	Fernando Ros Lecanal	En la Sección de Contribuciones directas de la provincia de Toledo	Zaragoza	3	2	29	3	2	29	3	2	29	38	7	12	»	Idem.
110	Leocito Zafón Robledo	Administrador subalterno de Hacienda de Alboacér	Zamora	2	10	28	2	10	28	2	10	28	42	3	26	»	Idem.
111	José Robledo Martínez	Inspector de Hacienda de la provincia de Logroño	Valencia	2	10	28	2	10	28	2	10	28	47	7	19	»	Idem.
112	Antonio de las Peñas Benítez	Inspector de Hacienda de la provincia de Córdoba	Burgos	2	10	27	2	10	27	2	10	27	38	3	19	»	Idem.
113	Urbano Monasterio Fernández	Idem id. de Santander	Málaga	2	10	25	2	10	25	2	10	25	42	2	11	»	Idem.
114	Luciano Blanco Alvarez	Investigador de Hacienda de la provincia de Alicante	Murcia	2	10	17	2	10	17	2	10	17	49	4	4	»	Idem.
115	José María Espinosa	Idem id. de Segovia	Oriente	2	10	8	2	10	8	2	10	8	23	1	5	»	Idem.
116	Mariano Oliver Vidal	Inspector de Hacienda de la provincia de Málaga	Orense	2	10	8	2	10	8	2	10	8	23	1	5	»	Idem.
117	Luis López Calzada	Inspector de Hacienda de la provincia de Guadalupe	Madrid	2	10	2	2	10	2	2	10	2	56	3	22	»	Idem.
118	Leopoldo Prieto Castilla	Idem id. de Almería	Madrid	2	10	2	2	10	2	2	10	2	46	3	8	»	Idem.
119	Ricardo de Cabauzo y Constanza	En la Dirección general de la Deuda	Burgos	2	9	26	2	9	26	2	9	26	46	3	8	»	Idem.
120	Sebastián Moll y Gatz	En la Sección de Recaudación de la provincia de Baleares	Burgos	2	9	21	2	9	21	2	9	21	46	3	8	»	Idem.
121	Manuel Estébanez Coto	Investigador de Hacienda de la provincia de Oviedo	Córdoba	2	9	19	2	9	19	2	9	19	46	3	8	»	Idem.
122	Gregorio Ortega Gaspar	Inspector de Hacienda de la provincia de Cuenca	Baleares	2	9	6	2	9	6	2	9	6	46	3	8	»	Idem.
123	Luis Aguilar Salguero	Idem id. de Badajoz	Huelva	2	9	4	2	9	4	2	9	4	45	7	9	»	Idem.
124	Manuel Lara Gacén	Inspector de Hacienda de la provincia de Palencia	Guadalajara	2	8	21	2	8	21	2	8	21	45	7	9	»	Idem.
125	Antonio López Guerrero	Inspector de Hacienda de la provincia de Toledo	Córdoba	2	8	19	2	8	19	2	8	19	33	8	6	»	Idem.
126	Joaquín Ripoll y Franco	En la Sección central de alcoholes	Córdoba	2	8	16	2	8	16	2	8	16	33	8	6	»	Idem.
127	Fernando García Ortiz	Inspector de Hacienda de la provincia de Logroño	Málaga	2	8	16	2	8	16	2	8	16	59	3	22	»	Idem.
128	Joaquín Ubeda Puigmoitó	Administrador subalterno de Hacienda de San Clemente	Ciudad Real	2	8	16	2	8	16	2	8	16	34	4	15	»	Idem.
129	Enrique Pinol y Corbi	Administrador subalterno de Hacienda de San Clemente	Alicante	2	7	15	2	7	15	2	7	15	43	8	2	»	Idem.
130	Julio Fernández Yagüe	Idem id. de Navahermosa	Madrid	2	6	24	2	6	24	2	6	24	55	7	7	»	Idem.
131	Ramon Clemente Gordillo	Inspector de Hacienda de la provincia de San Clemente	Madrid	2	6	22	2	6	22	2	6	22	36	9	4	»	Idem.
132	Gregorio Chornet y Vidal	Inspector de Hacienda de la provincia de Valladolid	Madrid	2	6	9	2	6	9	2	6	9	33	7	10	»	Idem.
133	Mariano Carcailla y Carcailla	Inspector de Hacienda de la provincia de Ciudad Real	Palencia	2	6	1	2	6	1	2	6	1	30	11	14	»	Idem.
134	Felipe Gamarra y Gutiérrez	Administrador subalterno de Hacienda de Vall	Palencia	2	5	23	2	5	23	2	5	23	46	2	14	»	Idem.
135	Félix Virseda González	En la Dirección general de la Deuda	Valencia	2	5	17	2	5	17	2	5	17	38	2	6	»	Idem.
136	Manuel Rodríguez González	Investigador de Hacienda de la provincia de Burgos	Huesca	2	5	15	2	5	15	2	5	15	41	9	6	»	Idem.
137	Pastor Varela y Martínez	Administrador subalterno de Hacienda de Soria	Madrid	2	5	12	2	5	12	2	5	12	67	3	6	»	Idem.
138	José María Quintana Llanes	Inspector de Hacienda de la provincia de San Mateo	Segovia	2	5	8	2	5	8	2	5	8	35	7	13	»	Idem.
139	Agustín Antonio Cruz Puerta	Administrador subalterno de Hacienda de San Mateo	Valencia	2	4	29	2	4	29	2	4	29	39	8	3	»	Idem.
140	Adriano Valls y Caselo	Inspector de Hacienda de la provincia de Sevilla	Granada	2	4	26	2	4	26	2	4	26	50	1	5	»	Idem.
141	José Jiménez Gil	Administrador subalterno de Hacienda de Alariz	Orense	2	4	25	2	4	25	2	4	25	47	3	2	»	Idem.
142	Juan Ocaña Prado	Administrador subalterno de Hacienda de Berja	Zamora	2	4	22	2	4	22	2	4	22	34	1	9	»	Idem.
143	Guillermo Ron y González	Inspector de Hacienda de la provincia de Tarragona	Granada	2	4	22	2	4	22	2	4	22	47	3	2	»	Idem.
144	Francisco Pi y Fonoll	Idem id. de Toledo	Zamora	2	4	22											

148	Juan Castillo Campillo.....	Idem id. de Lugo.....	4	2	7	10	4	2	6	10	48	2	6	23	Idem.
149	Francisco Casas y Amare.....	Administrador subalterno de Hacienda de Valderrobres.....	4	4	2	10	4	10	4	10	30	10	6	23	Idem.
150	Manuel Gómez y López.....	Investigador de Hacienda de la provincia de León.....	4	4	10	4	4	10	3	5	38	9	1	6	Idem.
151	Rodrigo Arias Gómez.....	Administrador subalterno de Hacienda de Almazán.....	4	4	2	1	2	1	4	1	34	1	6	6	Idem.
152	Cástor Gutiérrez Calvo.....	Guardaalmacén de efectos estancados de la provincia de Palencia.....	4	4	13	1	13	9	1	9	52	19	3	3	Idem.
153	Fernando de Torres y León.....	Administrador subalterno de Hacienda de La Laguna.....	4	4	3	7	7	5	7	5	47	11	21	21	Idem.
154	Federico Guadix Soriano.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	4	3	13	1	13	8	1	8	48	15	4	7	Idem.
155	Juan Ramón Flores.....	Idem id. de Sevilla.....	4	3	14	1	14	10	1	10	64	8	4	4	Idem.
156	Pablo Marcial Sánchez Izquierdo.....	Idem id. de Guadalupe.....	4	3	8	1	8	11	1	11	49	5	6	6	Idem.
157	Antonio Guillamón Barrera.....	Administrador subalterno de Hacienda de Orgaz.....	4	3	9	2	9	9	2	9	39	6	8	8	Idem.
158	Ildefonso Robores Alonso.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Jaén.....	4	3	4	2	4	4	2	4	28	4	20	24	Idem.
159	Federico Gavilanes Chorot.....	Administrador subalterno de Hacienda de Betanzos.....	4	3	4	2	4	4	2	4	31	4	4	20	Idem.
160	Antonio Horacio Rodríguez.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Teruel.....	4	3	2	5	2	2	5	2	53	24	29	29	Idem.
161	Rafael Martínez de la Peña y Gutiérrez.....	Administrador subalterno de Hacienda de Puerto de Arre cife.....	2	2	25	3	3	3	3	3	29	25	8	8	Idem.
162	Juan Antequera Coca.....	Idem id. de San Cristóbal de La Laguna.....	2	2	22	3	22	25	3	25	47	25	7	7	Idem.
163	José Camacho Correa.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Huelva.....	2	2	22	3	22	22	3	22	42	25	7	7	Idem.
164	Francisco Novillo Lillo.....	Idem id. de Sevilla.....	2	2	20	4	20	12	4	12	46	12	22	22	Idem.
165	Pablo Ortega Montilla.....	Idem id. de Guadalupe.....	2	2	20	8	20	11	8	11	49	5	6	6	Idem.
166	Adolfo Balsguer Rodríguez.....	Administrador subalterno de Hacienda de Montilla.....	2	2	20	2	20	2	2	2	31	1	3	3	Idem.
167	Maximo Pérez y Tamayo.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Madrid.....	2	2	14	9	14	10	9	10	29	1	3	3	Idem.
168	José María de Molina Sánchez de Llanas.....	Administrador subalterno de Hacienda de Miranda de Ebro.....	2	2	8	3	8	10	3	10	29	8	8	8	Idem.
169	José Lasala y Bayo.....	En la Sección de Propiedades de la provincia de Murcia.....	2	2	8	2	8	2	2	2	41	8	4	4	Idem.
170	Ignacio Escrivá Arimany.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Gerona.....	2	2	2	6	2	10	6	10	42	9	2	2	Idem.
171	Miguel Hernández Martínez.....	Administrador subalterno de Hacienda de Corvera.....	2	2	15	7	15	8	7	8	44	26	4	4	Idem.
172	Julio Rodríguez Marquina.....	Idem id. de Olivenza.....	2	2	15	10	15	10	10	10	37	3	1	1	Idem.
173	Pedro Daso y Borado.....	Idem id. de Albu de Tornés.....	2	2	15	4	15	4	4	4	33	5	10	10	Idem.
174	Adolfo de la Peña y Alonso.....	Idem id. de Ribadeo.....	2	2	15	3	15	3	3	3	36	10	14	14	Idem.
175	Vicente Calvo y Bautista.....	Idem id. de Atea.....	2	2	15	8	15	8	8	8	36	10	14	14	Idem.
176	Pascual María Carato Riera.....	Idem id. de San Vicente de la Barquera.....	2	2	15	2	15	2	2	2	36	10	28	28	Idem.
177	José María Sevillano López.....	Idem id. de Daimiel.....	2	2	15	2	15	2	2	2	42	5	2	2	Idem.
178	Carlos Guasano Alonso.....	Idem id. de Elche.....	2	2	15	2	15	2	2	2	54	15	25	25	Idem.
180	Luis Muñoz Urua.....	Idem id. de Torrox.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	9	9	Idem.
181	José Lasera y Villalba.....	Idem id. de Frechilla.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	9	9	Idem.
182	Ramón Argenteo Herrándiz.....	Idem id. de Canjajar.....	2	2	15	2	15	2	2	2	48	15	15	15	Idem.
183	Agustín Leuain y Palacios.....	Idem id. de Aguiar.....	2	2	15	2	15	2	2	2	41	15	15	15	Idem.
184	Francisco Medina Montero.....	Idem id. de Carlet.....	2	2	15	2	15	2	2	2	43	15	15	15	Idem.
185	Secundino Valera Martínez.....	Idem id. de Tarazona.....	2	2	15	2	15	2	2	2	42	15	15	15	Idem.
186	Andrés Falcón y Pardo.....	Idem id. de Villanueva de los Infantes.....	2	2	15	2	15	2	2	2	40	15	15	15	Idem.
187	Olegario Fernández Moro.....	Idem id. de Becerres.....	2	2	15	2	15	2	2	2	41	15	15	15	Idem.
188	Juan Vicente Sánchez.....	Idem id. de Ginentos.....	2	2	15	2	15	2	2	2	42	15	15	15	Idem.
189	Andrés Avelino Eche y Molina.....	Idem id. de Puebla de Saabria.....	2	2	15	2	15	2	2	2	43	15	15	15	Idem.
190	Ramón Colinas Ramos.....	Idem id. de Villajoyosa.....	2	2	15	2	15	2	2	2	43	15	15	15	Idem.
191	José Uria y Flores.....	Idem id. de Priego.....	2	2	15	2	15	2	2	2	43	15	15	15	Idem.
192	Lucas Santos y Bataller.....	Idem id. de Valencia de Don Juan.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
193	Andrés Reinos y Persillo.....	Idem id. de Granadas de Salinas.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
194	Joaquín Ganebal Jiménez.....	Idem id. de Usaste.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
195	Juan Gómez Villabatos.....	Idem id. de Castellote.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
196	Matías Fernández Gutiérrez.....	Idem id. de Padrón.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
197	Pablo López Fernández.....	Idem id. de Colmanar.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
198	Agustín Ramos Morend.....	Idem id. de Villalpando.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
199	Pedro Cantero Enriquez.....	Idem id. de Terralaguna.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
200	Marcelo Victórico Juartero.....	Idem id. de Callosa de Enverría.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
201	Joaquín Salgado y Núñez.....	Idem id. de Campillos.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
202	Manuel Pira Gil.....	Idem id. de Arzedo.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
203	Agustín Aguirre Martín.....	Idem id. de Oteguena.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
204	Agustín Aguirre Martín.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Huesca.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
205	José Fernández Figueroa.....	Administrador subalterno de Hacienda de Pastrana.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
206	Concepción Durán y Garrido.....	Inspector de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	2	2	15	2	15	2	2	2	44	15	15	15	Idem.
207	Pedro Argumbar y Olibés.....	Administrador subalterno de Hacienda de Quintanar de la Orden.....	1	1	26	6	26	6	6	6	35	6	23	23	Idem.
208	José Rodríguez Rey.....	Inspector de Hacienda de la provincia de Baleares.....	1	1	25	17	25	17	17	17	43	18	19	19	Idem.
209	Ciriaco Sánchez Martín.....	Administrador subalterno de Hacienda de Puente deume.....	1	1	15	1	15	1	1	1	36	8	8	8	Idem.
210	Manuel López Pastor.....	Idem id. de Montalbán.....	1	1	1	1	1	1	1	1	34	2	8	8	Idem.
211	Osytano de la Riva Gutiérrez.....	Idem id. de Pica.....	1	1	1	1	1	1	1	1	31	2	6	6	Idem.
212	José Rochano Urrutia.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Madrid.....	1	1	25	4	25	4	4	4	38	8	23	23	Idem.
213	Manuel Sagrario González.....	Administrador subalterno de Hacienda de Arcos de la Frontera.....	1	1	22	1	22	1	1	1	36	2	25	25	Idem.
214	Francisco González Lupión.....	Idem id. de Saldaña.....	1	1	4	1	4	1	1	1	36	4	18	18	Idem.
215	Fernando Martínez Azcoyá.....	Inspector de Hacienda de la provincia de Guadalupe.....	1	1	26	1	26	1	1	1	44	26	12	12	Idem.
216	Agapito Vera y Orden.....	Administrador subalterno de Hacienda de Belmonte.....	1	1	8	8	8	8	8	8	45	7	23	23	Idem.
217	Conrado López del Vallado.....	Inspector de Hacienda de la provincia de Córdoba.....	1	1	8	7	8	7	7	7	30	11	21	21	Idem.
218	Antonio Vallejo Navarro.....	Idem id. de Granada.....	1	1	8	18	8	18	18	18	41	12	13	13	Idem.
219	Fermín García López.....	Idem id. de Oviado.....	1	1	8	14	8	14	14	14	44	3	8	8	Idem.
220	Joaquín Hernández Junquera.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Valencia.....	1	1	2	1	2	1	1	1	31	7	8	8	Idem.
221	Vicente Alagarray y Azcobereta.....	Administrador subalterno de Hacienda de Belmonte.....	1	1	8	2	8	2	2	2	32	3	15	15	Idem.
222	Vicente Bonet y Salera.....	Inspector de Hacienda de la provincia de Madrid.....	1	1	8	15	8	15	15	15	59	2	8	8	Idem.
223	Manuel Angulo y Mendoza.....	Idem id. de Murcia.....	1	1	18	4	18	4	4	4	47	2	2	2	Idem.
224	Vicente de Horna y Ambrona.....	Administrador subalterno de Hacienda de Sigüenza.....	1	1	16	8	16	8	8	8	30	6	2	2	Idem.
225	Amario Lozano Pérez.....	Idem id. de Huesca.....	1	1	7	11	7	11	11	11	40	17	11	11	Idem.
226	Manuel Moreno y Maza.....	Idem id. de Segovia.....	1	1	6	6	6	6	6	6	39	3	15	15	Idem.
227	Vicente Culebras Trupía.....	Idem id. de Huesca.....	1	1	6	24	6	24	24	24	71	5	20	20	Idem.
228	Bias Espinosa y Rodríguez.....	Idem id. de Huesca.....	1	1	21	9	21	9	9	9	33	5	14	14	Idem.
229	Andrés Cervantes Roxa.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Valencia.....	1	1	21	51	21	51	51	51	78	10	27	27	Idem.
230	Fernando Gamboa y Gamboa.....	Idem id. de Barcelona.....	1	1	19	3	19	3	3	3	51	9	2	2	Idem.
231	Juan Pascual Esteban.....	Administrador subalterno de Hacienda de Carrion de los Condes.....	1	1	15	10	15	10	10	10	31	3	16	16	Idem.
232	Ricardo Lobo Alborch.....	Idem id. de Nájera.....	1	1	23	1	23	1	1	1	30	9	17	17	Idem.
233	Antonio Zorrilla y Fernández.....	Investigador de Hacienda de la provincia de Jaén.....	1	1	4	4	4	4	4	4	42	22	42	42	Idem.
234	Angel María Sanjoro.....	Administrador subalterno de Hacienda de Calahorra.....	1	1	4	18	4	18							

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En virtud del concurso libre entre Doctores en Medicina y Cirugía y Licenciados en la misma Facultad que tengan aprobada la asignatura de Análisis química, celebrado en el día de hoy, y cuyo plazo terminó a las doce de la noche de ayer 17 de los corrientes, para proveer las plazas de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales que resultaron vacantes en el que tuvo lugar el 1.º de este mes entre los Médicos Directores del Cuerpo, cuyas aludidas vacantes fueron publicadas en la GACETA el día 2 siguiente con el anuncio

de convocatoria por plazo de quince días; esta Subsecretaría, atendiendo a las solicitudes presentadas dentro de dicho término, ha tenido a bien nombrar a los solicitantes que dentro del plazo probaron las condiciones exigidas para los establecimientos que a continuación se expresan: D. Enrique Vilches y Gómez, Segura, Teruel; D. Eduardo Suárez Torres, Cervera del Río Alhama, Logroño; D. Emilio Conde Aldemira, Argenta, Barcelona; D. Ildefonso Lozano Hernández, Arenosillo, Córdoba; D. Teodoro López Bevia, Nuestra Señora de Orito, Alicante; D. Francisco Bofill y Galtés, Santa Coloma de Farnés, Gerona; D. Jesús Barrio y Trincado, Ponferrada, León; D. José Franco y Ruiz de Azagra, Navalpino, Ciudad Real; D. Rafael Requena Alemany, Molinell, Valencia; Don Manuel Bermúdez Rodríguez, Valdeganga, Guenca; D. Pedro

Plobet y Andresen, Frailas, Jaén, y D. José María Mascareño Castañer, Nuestra Señora de las Mercedes, Gerona.

Los referidos reunen las condiciones, según consta de su expediente, exigidas por la regla 2.ª de la orden de 10 de Julio del año último (GACETA del 11) para tomar parte en este concurso.

También han solicitado plaza D. Raimundo Alonso Cascajo, D. Rómulo Portella y Riu y D. José Savatí y Andrés, cuyos tres no han acreditado en el plazo de quince días marcado ser Doctores en Medicina y Cirugía ni tener aprobada la asignatura de Análisis-química.

Madrid 18 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 17 de Febrero de 1895.

Table with columns: Numero de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL, and rows for various disease categories like Infecciosas y contagiosas, Enfermedades comunes de los aparatos, etc.

Madrid 17 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse a la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública a caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Albacete a la de Casas de Ves, bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Albacete y oficina de Correos de este punto y las de Casas Ibáñez y Casas de Ves, y con arreglo a lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Meira hasta el día 4 de Abril, a las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil de Albacete el día 9 de Abril, a las dos de su tarde.

Madrid 13 de Febrero de 1895.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 49—S

Debiendo procederse a la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública a caballo desde la oficina de Correos de Lugo a la de Meira, bajo el tipo máximo de 1.980 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo

y oficinas de Correos de Lugo y Meira, y con arreglo a lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Meira hasta el día 4 de Abril, a las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 de Abril, a las dos de su tarde.

Madrid 13 de Febrero de 1895.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 50—S

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

D. Agustín Fernández Ramos, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hace saber que hallándose instruyendo expediente administrativo contra el Agente ejecutivo que fué de la tercera zona de Logroño, D. José Fernández Bobadilla, por alcance que le resultó en liquidación extraordinaria, é ignorándose su paradero, se la cita, llama y emplaza por el presente para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca a res-

ponder a los cargos que le resultan de dicho expediente; pues si transcurriese dicho plazo sin comparecer se le declarará en rebeldía, dándose por cortestado, conforme lo preceptuado en el art. 125 del vigente reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Logroño 11 de Febrero de 1895.—Agustín F. Ramos. 289—M

Comandancia de Marina de Vigo.

El Comandante de Marina de esta provincia. Hace saber que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Casigas, los interesados que deseen optar a él y reunan los requisitos prevenidos en el art. 26 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, así como se hallan conformes con lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, pueden solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el 15 del corriente, elevando instancias documentadas por conducto de esta Comandancia al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol.

Vigo 19 de Enero de 1895.—Francisco M. Zuazo. 279—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Coruña.—Juan Abelenda, Jacometrezo, 48, tercero. Barcelona.—Ignacio Sopena, Mayor, 11. Talavera.—Arias, Cádiz, 7. Oropesa.—Román Olalla, Tetuán Victorias, 22. Almendralejo.—Ramón Castro, hotel Inglés. Santander.—Pedro Gómez, Libertad, 8, primero. Pravia.—Vicente Villar, Carmen, 16. Córdoba.—Manuel García, A. Quana, 14. Navalpino.—Juan Mago, Preciados, 6.

Benavén.—Restituir Larrodoburo, Jacometzazo, 10.
Huelva.—Lautreao Benito, Bodes, 15 segundo.
Santander.—Pedro Gómez, Montero, 3.
Irún.—Lucía Barredo, Santa Brígida, 6, tercero.
Escorial.—Adela Moreno, San Agustín, 8.
Oropesa.—Tomás Haro, Lista, 3.
Jerez Frontera.—Elena Bevero, Goya, 23.
San Sebastián.—Florentino Zabala, Juan de Mena.
Orhuéla.—Vicente Rodríguez, calle de Recoletos, 19, primero.
 Madrid 18 de Febrero de 1895.—El Jefe del Cierre, B. Gardona.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALLADOLID

En el Juzgado de primera instancia de Riaño se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.
 Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el artículo 8.º del mencionado Real decreto.
 Valladolid 9 de Febrero de 1895.—Rafael Barmejo.

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

D. Francisco Noguera Velasco, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Jiménez Cecilia, hijo de Manuel y de María de la Merced, natural de Estepa, provincia de Sevilla, vecino de El Rubio, y oficio del campo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros pende en este Tribunal por hurto de caballerías, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José Jiménez Cecilia, y caso de ser habido lo conduzcan y entreguen en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Tribunal.
 Dada en Cádiz á 1.º de Febrero de 1895.—Francisco Noguera.—José de Nolla. J—848

D. Esteban Pérez Torres, Presidente de la Audiencia provincial en esta plaza.
 Por la presente se cita, llama y emplaza á Lutgarda Diaz Campos, hija de Julián y de Carmen, natural de Sevilla, de treinta y tres años de edad, casada con José Peña, vendedora ambulante, y á Victoria Peña Vázquez, hija de Joaquín y de Magdalena, soltera, de diez y ocho años, de igual profesión que la anterior, natural de esta plaza, donde últimamente residían ambas, calle Jesús, María y José, 17, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ingresen en la cárcel de esta ciudad mediante á haberse decretado su prisión y responder á los cargos que les resultan en la causa que se las sigue ante la Sección primera por el delito de expención de moneda falsa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio consiguiente.
 Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, averigüen el paradero de las mismas, y habidas, las trasladen á dicho establecimiento á mi disposición, dando cuenta tan pronto lo verifiquen.
 Cádiz 7 de Febrero de 1895.—Esteban Pérez y Torres.—Juan Chacón. J—849

MANRESA

D. Alejandro Puerta Asenjo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39.
 Habiendo dejado de comparecer á la concentración para ingresar en el depósito de embarque para Ultramar de Barcelona el recluta de esta zona del reemplazo de 1893, con el número del sorteo 48, por el pueblo Parroquia de Ripoll, Ramón Pujol Sadurni, hijo de José y de Antonia, vecindado en Parroquia de Ripoll, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, provincia de Gerona, de oficio labrador, edad veinte años, su religión Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire pesado, su producción mediana, su estatura cuando se filló un metro 614, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción.
 Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Ramón Pujol Sadurni para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.
 A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad de Manresa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.
 Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.
 Manresa 1.º de Febrero de 1895.—Alejandro Puerta. 220—M

PONTEVEDRA

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente contra el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Rodino Méndez, hijo de Domingo y de María, natural de Simas, parroquia de idem, vecindado en idem, Juzgado de Cambados, provincia de Pontevedra, Comandancia general del séptimo Cuerpo de Ejército, nació el día 7 de Octubre, estatura un metro 630 milímetros, oficio jornalero, su estado soltero, sus señas pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire suelto, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden superior estoy formando expediente por el delito de su falta de concentración para su destino á Ultramar.
 Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.
 A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.
 Pontevedra 23 de Enero de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, José Fernández.—Por su mandato, el sargento Secretario, Joaquín Chacón. 238—M

PUERTO RICO

D. Manuel Bueno y Sánchez, Teniente Coronel, Comandante, Juez instructor del batallón cazadores de la Patria, número 25.
 Hago saber que apareciendo en el expediente de testamentaría que instruyo de Capellán que fué del batallón Infantería de Madrid, núm. 3 (hoy cazadores de Colón), del distrito de Puerto Rico, D. Adolfo Otero Montero, fallecido en la ciudad de Mayagüez el día 9 de Diciembre de 1885, cantidad des á distribuir, entre las que figura la de 4 pesos 12 centavos y cuarto á favor de Doña Paulina Ramírez, cuya naturalidad y residencia se ignoran, se publica por medio de este edicto y en cumplimiento de decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán general, á fin de que pueda llegar á conocimiento de la interesada y se presente por sí ó por apoderado en forma que la represente dentro del término legal para percibir la expresada cantidad.
 En Puerto Rico á 9 de Enero de 1895.—V.º B.º—Manuel Bueno.—Ante mí, el Secretario, José González. 237—M

PUNTALES

D. Ignacio Catoira y Abelenda, Teniente de navío de la Armada de la dotación del crucero Reina Regente.
 Habiéndose ausentado de este buque é ignorándose el paradero del marinero de segunda clase del mismo Joaquín Blasco Rivera, á quien se o y procesando por el delito de primera deserción, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Blasco Rivera, señalándole el crucero Reina Regente, donde deberá presentarse personalmente dentro del plazo de diez días, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente por el delito que merezca pena más grande de deserción, sin más llamarle ni emplazarle, por estar así mandado.
 Y para que llegue á noticia de todos, se publica este edicto.
 A bordo, Puntales 22 de Enero de 1895.—Ignacio Catoira.—Por mandato, Andrés Vigo. 236—M

Juzgados de primera instancia.

BILBAO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa en providencia de 9 del actual, dictada en virtud de demanda ordinaria presentada por el Procurador Oleaga, á nombre de Doña Florencia Bueno, D. Félix Larrinaga y otros, contra Doña Cesárea y D. Felipe Menica, Doña Luisa Pecina, Doña Vicenta Menica, D. Pedro, D. Isidro y D. Esteban Menica y D. Juan y Doña Antonia Gorocica, sobre división de fincas, se emplaza á dichos D. Pedro, D. Isidro y D. Esteban Menica y D. Juan y Doña Antonia Gorocica, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma; previéndoles que de no comparecer las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
 Bilbao 11 de Febrero de 1895.—El Escribano, Julio Ezeico. X—1516

ESTELLA

D. Rafael Peraza y Grass, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella y su partido.
 Hace saber que Doña Dolores Arellano y Montero, natural del lugar de Ganuza, falleció en el lugar de Azcona el día 31 de Octubre del año 1893, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; y en el expediente incoado por Doña Primitiva, D. Angel y Doña Daniela Izco y Arellano, sobrinos carnales de la Doña Dolores, vecinos de Arroniz y Sanguiesa, para que se les declarara herederos de la repetida Doña Dolores, se ha mandado excedir el presente edicto por medio del cual se anuncia el fallecimiento de la nombrada Doña Dolores Arellano y Montero, y se cita á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia para que en el término de treinta días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á reclamarlo, conforme á lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.
 Estella 22 de Enero de 1895.—Rafael Peraza.—Por mandato de S. S., León Díaz. 57—P

HUESCA

D. José María Ozcáriz, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.
 Hago saber que declarada á instancia propia en estado de suspensión de pagos Doña Cristina Alcazo Bostóné, viuda de

D. Juan Escamez, de comercio y vecino de esta capital, se ha acordado, con arreglo á las prescripciones del art. 872 y Sección 4.ª, tit. 1.º, libro 4.º del Código de Comercio, celebrar junta general de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel pública, á donde deberán concurrir, quantos tengan algún interés en este asunto.
 Y para que llegue á noticia de todos los acreedores que deberán concurrir con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta, se publica el presente edicto.
 Dado en Huesca á 9 de Febrero de 1895.—José María Ozcáriz.—Ante mí, Francisco La Piedra. X—1522

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se llama por el presente y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías fundadas por María García, mujer de Miguel de Boblas, vecina que fué de Alalpardo, por su testamento de 26 de Marzo de 1652; otra que fundó Alonso Martínez de la Plaza y su mujer María Lorenzo, vecinos que fueron de Algete, por su testamento de 20 de Junio de 1530 y codicilo del año siguiente, y otra fundada por Manuel López de la Cámara, vecino que fué del propio Algete, por su testamento de 21 de Mayo de 1791; advirtiéndose que ha promovido el juicio D. Agustín Muñoz Fernández, como marido de Doña Elisa Ortiz Badon, alegando que su esposa es pariente respectivamente de los fundadores en los grados 15.º y 9.º.
 Dado en Madrid á 17 de Enero de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Ponce.—El actuario, Brufiá Guillaen. X—1515

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.
 Hago saber que á virtud de providencia dictada con fecha 9 del actual en los autos que se siguen en el Juzgado de mi cargo á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña María Manuela Narváez y Morales, se saca nuevamente por segunda vez á pública subasta, bajo el tipo de 30.000 pesetas, la heredad denominada Cañizares, en término del Moral de Calatrava, compuesta de casa tejá, con las oficinas necesarias de labor, ara empotrada, tres norias y tierra calma de pañ llevar, que comprende una superficie de 219 fanegas y cuatro celemines de marcos reales, equivalentes á 140 hectáreas; 24 áreas y 13 centáreas, con 569 olivos, 640 plantones y 28.125 vides; lindando toda la heredad, que anteriormente fueron 12 fincas, por Levante con propiedad de D. Manuel Martín; por Sur con el camino de Orreñata; por Poniente con otra de D. Pedro Arboleche, y por Norte con el camino de la Caridad. Para el acto del remate, que se celebrará el día y simultáneamente ante el Juzgado de mi cargo y el de primera instancia de Valdepeñas, se ha señalado la hora de la una y media de la tarde del día 20 de Marzo próximo; y se advierte que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo señalado; que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la mesa de los respectivos Juzgados el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que si se hiciesen posturas iguales en Madrid ó Valdepeñas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que el precio habra de consignarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad estarán suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Escribanía del autorizante, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.
 Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1895.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. X—1521

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.
 Hago saber que en virtud de providencias dictadas en 3 de Septiembre del año último y 8 de Febrero actual, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Felisimo Licrente y Olivares, se saca á la venta en pública subasta una hacienda, titulada La Enseñada, situada en jurisdicción del extinguido pueblo de Pardinea, hoy término municipal de Algemesi, partido judicial de Alora, cuya finca se riega con el agua de la Acequia Real del Júcar; cabe 231 hanegadas, de las cuales 211 están plantadas de naranjos, existiendo en el centro de la finca una casa de nueva construcción, sólo de planta baja y un corral cerrado. Dicha finca sale á subasta por la cantidad de 90.000 pesetas; pa su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcala, se ha señalado el día 21 de Marzo próximo, á la una de su tarde, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las 90.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca; su cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el rematante habra de pagar al contado y en efectivo, metálico, á los ocho días de aprobado el remate; que el precio no se reducirá carga alguna perpetua, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales tendrán que conformarse los que se interesen en la subasta, sin poder exigir otros.
 Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1895.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. X—1520

MEDINA SIDONIA

En cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Juez instructor en providencia de hoy y causa por insultos á los agentes de la Autoridad contra Gabriel Grimaldi Bernal, se cita de comparecencia ante este Juzgado (Atahona, núm. 8), para el día 27 del presente mes de Febrero, y hora de las dos de su tarde, al testigo Juan Jiménez Marín, vecino de Alcala, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que tenga lugar la diligencia de careo acordada con el cesador Cristóbal Ayala Santos; apercibiéndole con la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de verificarlo.
 Dado en Medina Sidonia á 14 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Juez instructor, Díez de Tejada.—El Secretario, José Manuel Pereda. J—925

MORA DE RUBILOS

D. Francisco Vicente y Mairán, Juez municipal suplenete, ejerciente este Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos.
 En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y

de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que por tal motivo se instruye contra el José; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 7 de Febrero de 1895.—El Secretario, Benito Fernández. J—778

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ana Reguero, sirvienta que fué en esta ciudad en casa de D. Atilano Prieto, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, sólo que su padre reside en Palencia y se llama José Reguero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirla indagatoria en la causa que se la sigue sobre hurto de metélico y alhajas al D. Atilano; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y conducción á la cárcel de este partido, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 31 de Enero de 1895.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Gregorio Muñoz. J—779

VERIN

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita en forma, y bajo los apercibimientos legales, á José Guerra Asenjo, vecino del pueblo de Cadavoy, distrito de la Mezquita, cuyo actual paradero se ignora, para que en los días 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ordesa á fin de formar como jurado el Tribunal que ha de ver las causas procedentes de este Juzgado contra D. Pastor Barroz y D. Camilo Rodríguez por el delito de cohecho, José Martínez y otros por incendio, Miguel Rivera y otro por expedición de billetes falsos y Celsario Pérez Prieto por intento.

Dado en Verin á 4 de Febrero de 1895.—Antonio Fente Fernández.—Por mandado de S. S., Juan Pérez. J—780

ZARAGOZA.—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Mompert y Pomeiro, de diez y seis años de edad, hijo de María Teresa y de Manuel, natural de Teruel, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boleín oficial de esta provincia y de la de Teruel, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resulten en causa sobre hurto.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido dicho sujeto, procedan á su detención y sea puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 8 de Febrero de 1895.—Enrique Roig y Barreros.—El actuario. J—810

Juzgados municipales.

MADRID.—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en el término de nueve días ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á Antonio Muñoz Carreño, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas contra él por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—V.º B.º=Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—783

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Alberdy Galvez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas pendiente contra él por ofensas á la moral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—V.º B.º=Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—784

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Monfort Adaba para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan por razón del juicio de faltas pendiente contra el mismo por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—V.º B.º=Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—785

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel García, alias Palillos, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas contra él por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1895.—V.º B.º=Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—786

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Estanislao García González para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas pendiente contra él por embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1895.—V.º B.º=Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—787

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Piñara y Carmen Menéndez para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas pendiente contra los mismos por lesiones y desobediencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1895.—V.º B.º=Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—788

NOTICIAS OFICIALES

Caminos de hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Octubre de 1894.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas. Includes sub-sections like 'Construcción del camino y sus dependencias', 'Minas', 'Material móvil', 'Cuentas deudoras', 'Cuentas acreedoras', and 'Reservas'.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º=El Director de la Compañía, Barat.

(1). Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:

Table listing various financial instruments and their values in Pesetas, including 'Acciones de Lérida á Reus y Tarragona', 'Obligaciones en residuos de Asturias, Galicia y León', etc.

Table listing various financial instruments and their values in Pesetas, including 'Idem del Norte, á 408'61 pesetas', 'Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas', etc.

TOTAL..... 29.263.268'64

Compañía de Cerillas y Fósforos.

Balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Barcelona 31 de Diciembre de 1894.—El Director Gerente, J. Coll.—V.º B.º.—El Presidente, Victoriano de la Riva.

Alianza y Progreso.

COMPANIA GENERAL DE CONTRASEGUROS

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Table with columns for PASIVO, listing various liabilities in Pesetas.

S. E. ú O.—El Encargado de la Contabilidad.—V.º B.º.—El Director, G. Cremona.

Banco de Barcelona.

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1894, aprobado por la junta general de accionistas de 2 de Febrero de este año.

Table with columns for PASIVO, listing various liabilities in Pesetas.

Table with columns for PASIVO, listing various liabilities in Pesetas.

Barcelona 15 de Febrero de 1895.—Los Directores, Manuel Girona.—Oscar Pascual.

Alambres del Cadagua.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el art. 11 de los estatutos, acordó en sesión celebrada el día 13 del corriente pedir á los señores accionistas el quinto y último dividendo de 20 por 100, el cual deberán hacerlo efectivo para el día 20 de Marzo próximo, en las oficinas de la misma Sociedad, situadas en la Alameda de Mazarredo, letras Y. Y.

Bilbao 19 de Febrero de 1895.—Por la sociedad anónima Alambres del Cadagua, el Presidente, Tomás de Zubiria.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 18 de Febrero de 1895, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various locations.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities and regions.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 DE FEBRERO DE 1895

Table showing foreign market data for Paris, including interest rates and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 2'48 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 8'60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Febrero de 1895.

Table showing meteorological observations from the Madrid Observatory, including temperature, humidity, and wind data.

Table showing weather data: Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 18 de Febrero de 1895.

Table showing telegraphic messages received in the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions in various locations.

RETRASADOS — DÍA 17

Table showing delayed telegraphic messages for the 17th day.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 36 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS

Table listing prices for different editions of the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gabino, Presbítero y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Survel, 13, Meléndez á las 8.